MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1176860
Exp. N°:	457990

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nº 163 - 2022-MPCH/GIP

Chiclayo, 10 de octubre del 2022

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (E):

VISTO: El Informe N° 736-2022-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 1176044 – Expediente N° 457990) de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que concordante con los art. 38, 39, 40 y 41 de la referida norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 080-2021-MPCH/GIP de fecha 27 de agosto del 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del IRI "REHABILITACION DE LOS COLECTOR DE LA PROLONG. AUGUSTO B. LEGUIA – PJ. 4 DE NOVIEMBRE (VIA DE EVITAMIENTO), LA CALLE SANTA ROSA Y LAS DELICIAS – URB. EL AMAUTA (FRENTE AL CONDOMINIO LOS ROSALES), AV. CHINCHAYSUYO C-09 – URB. CABREJOS FALLA (ENTRE MADRESELVAS Y LOS AMARANTOS), DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2513894, con un presupuesto total de inversión de S/ 273,738.10 (doscientos setenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 10/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión e impuestos; con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema de Precios Unitarios. Asimismo en su Artículo Segundo, se dispuso dejar sin efecto la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 22-2021-MPCH/GIP de fecha 18 de Marzo del 2021 (Registro N° 859269 - Expediente N° 356936), en todo lo que contraviene a la presente resolución.

Que mediante Informe N° 736-2022-MPCH/GIP-SGEP (Registro N° 1176044 – Expediente N° 457990) de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza la Actualización del presupuesto del expediente técnico denominado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1176860
Exp. N°:	457990

"REHABILITACION DE LOS COLECTOR DE LA PROLONG. AUGUSTO B. LEGUIA – PJ. 4 DE NOVIEMBRE (VIA DE EVITAMIENTO), AV. CHINCHAYSUYO C-09 – URB. CABREJOS FALLA (ENTRE MADRESELVAS Y LOS AMARANTOS), DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – CUI 2513894, el cual ha sido elaborado por la Ing. Maritza Flores Cespedes con CIP N° 215035, mediante Informe N° 002-2022-MFC de fecha 07 de octubre del 2022, el mismo que cuenta con opinión favorable de CONFORMIDAD, precisando que reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, con un presupuesto total de inversión de S/ 272,440.23 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 23/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con precios al mes de Setiembre del 2022, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema Precios Unitarios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula que *"34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria."*

Que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo.

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 013 – 2020-MPCH/A y art. Quinto inc. 1 de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPCH/A de fecha 06 de enero del 2022:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado **"REHABILITACION DE LOS COLECTOR DE LA PROLONG. AUGUSTO B. LEGUIA – PJ. 4 DE NOVIEMBRE (VIA DE EVITAMIENTO), AV. CHINCHAYSUYO C-09 – URB. CABREJOS FALLA (ENTRE MADRESELVAS Y LOS AMARANTOS), DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE – CUI 2513894,** con un presupuesto total de inversión de S/ 272,440.23 (doscientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con 23/100 soles), incluido gastos generales, de supervisión, expediente técnico, impuestos y otros; con un plazo de ejecución de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1176860
Exp. N°:	457990

30 (treinta) días calendario, a ejecutarse por CONTRATA, bajo sistema Precios Unitarios, conforme al siguiente detalle:

Costo directo	S/ 151,596.53
Gastos generales (23.64 %)	S/ 35,837.42
Utilidad (5.00 %)	S/ 7,579.83
Sub total	S/ 195,013.78
IGV (18.00 %)	S/ 35,102.48
Valor referencial de obra	S/ 230,116.26
Gastos de Supervisión (8.175854851 %)	S/ 18,813.97
Expediente técnico	S/ 23,510.00
PRESUPUESTO TOTAL	**S/ 272,440.23**

Con precios al mes de Septiembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR QUE SUBSISTE todo lo demás que contiene la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública Nº 080-2021-MPCH/GIP de fecha 27 de agosto del 2021 y Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 022-2021-MPCH/GIP de fecha 18 de Marzo del 2021, en lo que no contravenga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública
ING. RAÚL ANDERSON OLANO GUEVARA
GERENTE (e)